



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: KARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE". -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: ARGELIA GARCÍA MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, (sic). -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/2/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Karla Odette Anzueto Cantarell, quien se ostenta como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Champotón del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y como representante de la coalición "Va por Campeche" en contra de los "RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICO DE AYUNTAMIENTO, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE" (SIC). **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas** del día de hoy **veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente, tercero interesado, autoridad responsable, y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/AYTO/2/2021.

PROMOVENTE: KARLA ODETTE ANZUETO CANTARELL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “VA X CAMPECHE”.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: ARGELIA GARCÍA MARTÍNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, (SIC).

ACTO IMPUGNADO: “RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICO DE AYUNTAMIENTO, Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA CANDIDATA DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE” (SIC).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el oficio CEMCH/230/2021 de fecha veinte de septiembre de la presente anualidad, signado por Concepción Aguilar Vela, Consejera Presidente del Consejo Electoral Municipal Champotón, del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el mismo día siendo a las doce horas con treinta minutos. Conste.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

ÚNICO. Téngase por recibido y presentado el oficio de cuenta y, de acuerdo con lo solicitado por Concepción Aguilar Vela, Consejera Presidente del Consejo Electoral Municipal Champotón, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se ordena a la Secretaría



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Magistratura

TEEC/JIN/AYTO/2/2021

General de Acuerdos, proceda a la devolución de la documentación original señalada por la ocursoante, previo cotejo, compulsas y copias debidamente certificadas que realice, para que obren en autos; dicha documentación se entregará, una vez que sean remitidos a esta autoridad, por parte de la autoridad federal, los autos originales en donde obran las actas y hojas de incidentes solicitadas.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda y, **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.